RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1917-2026-MDSM/GDUR/G

2670525.005

San Marcos,06 de octubre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4118-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 28/09/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto IOARR denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL(LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2711542**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (…)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (…)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (…)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (…)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

> Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
> 32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente
>
> 32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.
>
> 32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**
>
> 32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**
>
> 32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.
>
> 32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

> Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
> **La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones**, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha 26 de marzo del 2026, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 047-2026-MDSM-OGA**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, que fue celebrado entre la ENTIDAD, representado por el Gerente de la Oficina General de Administración, licenciado en administración VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE; y de la otra parte, por el Sr. MARTINEZ BRONCANO HECTOR EDUARDO Por un monto S/ 41,133.62 (Cuarenta y Un mil, Ciento Treinta y Tres con 62/100 soles) y un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios.

Con fecha 27 de abril del 2026, mediante **CARTA N° 013-2026-HEMB-CONSULTOR**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, el único entregable del expediente técnico del proyecto IOARR:"**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, para su revisión.

Con fecha 20 de mayo del 2026, mediante **OFICIO N° 411-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el expediente técnico para complementación de metas observadas en campo y actualización de presupuesto del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, otorgando 15 días calendarios para que actualice el presupuesto con las nuevas consideraciones.

Con fecha 04 de junio del 2026, mediante **CARTA N° 017-2026-HEMB-CONSULTOR**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, el expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, para su revisión.

Con fecha 06 de julio del 2026, mediante **OFICIO N° 771-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el expediente técnico para el levantamiento de observaciones del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, otorgando 05 días calendarios para el levantamiento de observaciones.

Con fecha 08 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 020-2026-HEMB-CONSULTOR**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, el único entregable del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, para su revisión.

Con fecha 28 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°3625-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se remite para su aprobación via acto resolutivo del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542.

Con fecha 03 de setiembre del 2026, mediante **MEMORANDUM N°2025-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, se remite observaciones para su subsanación y/o pronunciamiento del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542.

Con fecha 10 de setiembre del 2026, mediante **OFICIO N° 1346-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el expediente técnico para el levantamiento de observaciones del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, otorgando 05 días calendarios para el levantamiento de observaciones.

Con fecha 21 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 024-2026-HEMB-CONSULTOR**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, para su revisión.
Con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **OFICIO N° 1432-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el expediente técnico para corrección de folios del proyecto IOARR:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

"**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542, otorgando 05 días calendarios para el levantamiento de observaciones.

Con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 025-2026-HEMB-CONSULTOR**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, la corrección de folios del expediente técnico del proyecto IOARR: "**REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2711542.

Con fecha 28 de setiembre del 2026, mediante INFORME TÉCNICO N°004-2026-MDSM-GDUR/ET/JJAB/PICHIU, el Ing. Abanto Burgos Junior Jose- **Especialista Técnico para el Monitoreo y Seguimiento de la Formulación de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública con CIP N°206244,** remite la evaluación del Expediente técnico del proyecto IOARR denominado: **"REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2711542

Con fecha recibido 28 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°4118-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR denominado: **"REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICCHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2711542**, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- *El expediente técnico del proyecto IOARR: "REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2711542, elaborado por el CONSULTOR proyectista y responsable de la elaboración del expediente técnico el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo con CIP Nº88523 y evaluado en planta, cumple con los contenidos mínimos exigidos y se encuentra conforme.*
- *Se acredita que la Entidad cuenta con la plena disponibilidad física del terreno donde se ejecutará el proyecto IOARR: "REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2711542. Dicha condición cumple con el requisito esencial establecido en el numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En virtud de lo expuesto, la comuna posee los derechos reales necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando el libre acceso y uso del área, sin interferencias de terceros que pudieran limitar o impedir la correcta realización de los trabajos objeto de la presente contratación.*
- *Por lo tanto, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto en referencia.*

VII.RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "REMODELACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL (LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2711542, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A (ROF vigente); por un monto total de inversión de **SON: S/ 1,723,182.05 (Un millón setecientos veintitrés y mil ciento ochenta y dos con 05/100). El presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2026,** y de acuerdo con los parámetros de ejecución descritos en el análisis del presente informe.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 34458-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 01 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL(LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2711542, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°16824-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 02 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y AMBIENTE DE JUEGOS RECREATIVOS; EN EL(LA) MINI COMPLEJO DEL CASERIO DE PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código**

Municipalidad Distrital de San Marcos